**ADENDA DE TRATAMIENTO DE DATOS**

Esta Adenda de Tratamiento de Datos (“DPA”, por sus siglas en inglés) forma parte integral del Contrato Principal de Servicios celebrado entre el CLIENTE y VTEX, el cual puede ser consultado en <https://vtex.com/msa-uk> y/o al Contrato Principal de Servicios que el Cliente haya celebrado con VTEX, diferente al MSA. En conjunto, el Contrato Principal de Servicios y el Order Form - Propuesta Comercial, se denominan el "Contrato".

Al celebrar el DPA, el Cliente suscribe en su propio nombre , de la empresa que representa y de los responsables afiliados (si aplica) , en la medida en que lo requieran las Leyes de Protección de Datos aplicables y este DPA.

 Exclusivamente para los efectos de este DPA, y salvo que se indique lo contrario, el término "Cliente" incluirá al Contratista y a los Responsables Afiliados que, en virtud de las Leyes de Protección de Datos aplicables, deban celebrar un DPA con VTEX. Todos los términos en mayúsculas que no se definan en el presente documento tendrán el significado establecido en el Contrato.

Durante la prestación de los Servicios previstos en el Contrato, VTEX podrá tratar Datos Personales (según términos definidos más adelante) en representación del Cliente. C uando VTEX trate dichos Datos Personales en representación del Cliente, las Partes acuerdan cumplir con los términos y condiciones de este DPA en relación con dichos Datos Personales.

**¿CÓMO EJECUTAR ESTE DPA?**

1. Este DPA consta de dos partes: el cuerpo principal del DPA y los Anexos A y B (incluidos los apéndices 1 y 2 del Anexo B).
2. El cliente declara conocer las cláusulas de este DPA al suscribir el Order Form - Propuesta Comercial.

 **¿CÓMO SE APLICA ESTE DPA AL CLIENTE Y A SUS AFILIADOS?**

Este DPA es parte integral del Contrato – MSA, el cual se presenta como anexo al mismo. En tal caso, las referencias a VTEX en este DPA refieren a “VTEX” como prestador del servicio y al Cliente como quien requiere los servicios de “VTEX” ambas partes del Contrato.

 Si la entidad Cliente que suscribe este DPA ha formalizado un Order Form - Propuesta Comercial con VTEX o su Afiliado de conformidad con el Contrato previo a la emisión del DPA , el presente este DPA es una adenda a dicho Order Form - Propuesta Comercial y al Order Form - Propuestas Comerciales de renovación aplicable. En tal caso, las referencias a "VTEX" en este DPA deben significar la entidad VTEX que forma parte de dicho Order Form - Propuesta Comercial.

1. **DEFINICIONES**

Para los fines de este DPA, cualquier término en mayúsculas que no esté definido más adelante o de otra manera en este DPA tendrá los significados que se le asignaron en el Contrato.

 "Afiliado" significa cualquier entidad que directa o indirectamente controle, esté controlada por o esté bajo control común con la entidad en cuestión.

"Autoridad de Control" significa una autoridad pública independiente establecida por un Estado Miembro de la UE de conformidad con el GDPR y/o la autoridad designada por el Estado local donde se ejecute el presente Contrato y/o la autoridad competente de la jurisdicción en la que se desarrolle el contrato marco.

“Autorización” Consentimiento previo, expreso e informado en el cual el Titular para que el Responsable o Encargado realice el tratamiento de su información personal.

"Cláusulas Contractuales Tipo" significa las Cláusulas aprobadas de conformidad con la decisión de la Comisión Europea 2010/87/EU - notificada con el número C(2010)593), de 5 de febrero de 2010, sobre las Cláusulas Contractuales Tipo para la transferencia de datos personales a encargados establecidos en terceros países que no garantizan un nivel adecuado de protección de los datos.

"Cliente" significa la entidad natural o jurídica con la que se suscribe este DPA como cliente.

"Control", para los propósitos de esta definición, significa propiedad o control directo o indirecto de más del 50% de los derechos de voto de la entidad en cuestión.

“Datos del Cliente” significa todos los datos e información enviados por Usuarios Autorizados a los Servicios e incluye textos de mensajes, archivos, comentarios y enlaces, excluyéndose los productos que no pertenecen a VTEX. Los Datos del Cliente no incluyen Datos Personales relacionados con Usuarios Autorizados recibidos con el fin de autorizar el acceso a los Servicios, tampoco con los representantes del Cliente o los Responsables Afiliados en conexión con la ejecución y administración del Contrato o de este DPA, cuyos Datos Personales VTEX trata como Responsable.

"Datos Personales" significa cualquier información personal del Cliente relacionado con una persona física identificada o identificable como Titular de la información, en la medida en que dicha información esté protegida como datos personales bajo las Leyes de Protección de Datos aplicables.

"Documentación de Prácticas de Seguridad" significa la Documentación de Prácticas de Seguridad de VTEX, actualizada periódica y actualmente accesible en <https://compliance.vtex.com/policies/security-practices>. Para Colombia, Política de Tratamiento de Datos Personales la cual puede ser consultada en la https://vtex.com/co-es/politica-de-tratamiento-de-datos/

“Encargado” Persona natural o jurídica que realiza efectivamente el tratamiento de los datos personales por orden o instrucción del Responsable.

“GDPR” significa el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos

personales y a la libre circulación de estos datos, y que deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

"Grupo VTEX" significa VTEX y sus Afiliados y/o compañías subsidiarias que participan en el Tratamiento de Datos Personales.

"Interesado de los Datos" significa la persona identificada o identificable a la que se refieren los Datos Personales y/o cualquier tercero que pretenda ejercer los derechos del titular.

"Leyes de Protección de Datos" significa todas las leyes y los reglamentos aplicable al Tratamiento de Datos Personales en los términos del Contrato, incluyendo pero no limitado a, leyes y reglamentos vinculantes de la Unión Europea (incluido el GDPR, por sus siglas en inglés), del Espacio Económico Europeo y de sus Estados miembros, Suiza y el Reino Unido, como también la normativa local que sea aplicable en el país de ejecución del presente DPA (Para Colombia, ley 1581 de 2012, normas y decretos concordantes y complementarios los cuales la regulen, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares para México, Ley 25,326 de Protección de Datos Personales en Argentina.), aplicables al Tratamiento de Datos Personales en los términos del Contrato.

"Subencargado" significa cualquier entidad contratada por VTEX, incluyendo un miembro del Grupo VTEX como subencargado, para tratar Datos Personales en relación con los Servicios.

"Responsable" Persona natural o jurídica que tiene la capacidad de tomar decisiones sobre la información del Titular.

"Responsable Afiliado" significa cualquiera de los Afiliados del Cliente (a) (i) que estén sujetos a las Leyes de Protección de Datos aplicables de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y/o de sus Estados Miembros, Suiza y/o el Reino Unido, y/o la normativa local en la cual se ejecute el contrato y (ii) autorizados a utilizar los Servicios de conformidad con los términos del Contrato entre el Cliente y VTEX, pero que no haya firmado su propio Order Form - Propuesta comercial y no sea un "Cliente" conforme definido en el Contrato, (b) si y en la medida en que VTEX trate Datos Personales para los cuales dichos Afiliados califiquen como Responsables.

"Usuarios autorizados" significa cualquier persona autorizada por VTEX, por escrito, para tener control sobre el ambiente de la Plataforma VTEX y cualquier persona a la que el Cliente haya dado acceso al ambiente de la Plataforma VTEX.

“Titular” es toda persona natural de la cual, su información, la cual permitan identificarla, sea objeto del tratamiento de los datos personales. Es la persona natural final que otorga su autorización al Responsable para que realice el Tratamiento de los datos personales.

“Transferencia” La Transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es responsable del Tratamiento, y se encuentra dentro o fuera de la jurisdicción de ejecución del contrato.

“Transmisión” Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera de la jurisdicción de ejecución del contrato, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

 "Tratamiento" significa cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales, sea por medios automáticos o no, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, recuperación, consulta, utilización, divulgación por transmisión, difusión u otra forma de puesta a disposición, alineamiento o combinación, restricción, supresión o destrucción.

 "VTEX" significa la entidad VTEX que forma parte de este DPA, como se especifica en la sección anterior "CÓMO SE APLICA ESTE DPA AL CLIENTE Y A SUS AFILIADOS".

1. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
	1. **Funciones de las Partes.** Las partes reconocen y acuerdan que, en relación con el Tratamiento de Datos Personales, el Cliente es el Responsable, VTEX es el Encargado y que VTEX podrá contratar Subencargados de conformidad con los requisitos establecidos en la Sección 4 "Subencargados" más adelante.
	2.
	3. **Tratamiento de Datos Personales por el Cliente.** El Cliente, en su uso de los Servicios y la provisión de instrucciones, deberá tratar los Datos Personales de acuerdo con los requerimientos de la Ley de Protección de Datos aplicable. El Cliente será el único responsable de la obtención de la autorización por parte del Titular, la exactitud, calidad y legalidad de los Datos Personales y de los medios por los cuales el Cliente adquirió los Datos personales. El Cliente garantiza que tiene todos los derechos y consentimientos necesarios de los Interesados de los Datos ​​para compartir Datos Personales con VTEX y para que VTEX trate los Datos Personales según lo dispuesto en el Contrato y en este DPA.
	4. **Tratamiento de Datos Personales por VTEX.** Como Encargado del Cliente, VTEX tratará los Datos Personales para l as siguientes propósitos y finalidades:
2. Tratamiento de conformidad con el Contrato;
3. Tratamiento iniciado por Usuarios Autorizados en su uso de los Servicios; y
4. Tratamiento para cumplir con otras instrucciones razonables proporcionadas por el Cliente (por ejemplo, vía correo electrónico o tickets de soporte) que sean consistentes con los términos del Contrato (individual y colectivamente, la "Finalidad").

VTEX actúa en representación y bajo las instrucciones del cliente en el cumplimiento de la Finalidad. Cuando se trate Categorías Especiales de Datos como se define en el Anexo B o Categorías nativas de Datos con procesos que han sido personalizados por el Responsable o sus agentes comisionados, la responsabilidad de VTEX se limita al almacenamiento de dichos datos.

Este DPA y el Contrato son instrucciones completas y finales del Cliente en el momento de celebrar este DPA para el Tratamiento de los Datos Personales. Cualquier instrucción adicional o alternativa debe ser acordada por separado.

* 1. Detalles del Tratamiento. El objeto del Tratamiento de Datos Personales por VTEX se describe en la Finalidad en la Sección 2.3. La duración del Tratamiento, la naturaleza y la finalidad del Tratamiento, los tipos de Datos Personales y las categorías de los Interesados de los Datos tratados bajo este DPA se especifican en el Anexo B (Descripción de las Actividades de Tratamiento) de este DPA.
1. **DERECHOS DE LOS INTERESADOS DE LOS DATOS**
	1. Los Titulares de los datos personales, podrán realizar peticiones, quejas o reclamos sobre su información personal a VTEX. VTEX, con el fin de garantizar los derechos que al Titular le asisten, como lo son el acceso, rectificación, restricción de Tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad de datos, objeción al Tratamiento o no estar sujeto a las decisiones individuales automatizadas (cada una, una "Solicitud del Interesado de los Datos"), este informará al Cliente de la solicitud por parte del Titular, para que este como responsable del tratamiento otorgue la respuesta al Titular, inmediatamente o en la medida en que lo permita la ley.

En caso de que la solicitud no sea realizada por el Titular, sino por un tercero, se deberá suministrar la información, siempre y cuando este demuestre que tiene la facultad debidamente otorgada por el Titular, o que le asista en virtud de lo establecido en la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Tratamiento, VTEX asistirá al Cliente mediante medidas técnicas y organizativas apropiadas, en la medida de lo posible, para el cumplimiento de la obligación del Cliente de responder a una Solicitud de los Interesados de los Datos de acuerdo con las Leyes de Protección de Datos aplicables. Además, en la medida en que el Cliente, en su uso de los Servicios, no tenga la capacidad de atender una Solicitud de un Interesado de los Datos, VTEX, a petición del Cliente, deberá realizar esfuerzos comercialmente razonables para auxiliar al Cliente en responder a la Solicitud del Interesado de los Datos, en la medida en que VTEX esté legalmente autorizada para ello y la respuesta a dicha Solicitud del Interesado de los Datos sea exigida por las Leyes de Protección de Datos aplicables.

 El Cliente será responsable de los costos derivados de esta asistencia por parte de VTEX, incluyendo cualquier tasa asociada con la provisión de funcionalidades adicionales.

1. **SUBENCARGADOS**
	1. Nombramiento de Subencargados. El Cliente reconoce y acepta que (a) los Afiliados de VTEX pueden ser mantenidos como Subencargados mediante un acuerdo escrito con VTEX y que (b) VTEX y los Afiliados de VTEX, respectivamente, pueden contratar Subencargados tercerizados en relación con la prestación de los Servicios. Como condición para permitir que un Subencargado trate Datos Personales, VTEX (o un Afiliado de VTEX que actúe como Subencargado) celebrará un contrato escrito con cada Subencargado que contenga obligaciones para la protección de datos que brinden al menos el mismo nivel de protección de Datos Personales de este DPA, en la medida aplicable a la naturaleza de los Servicios proporcionados por dicho Subencargado.
	2. Lista de Subencargados actuales y notificación de nuevos Subencargados. Los Subencargados actuales para los Servicios, incluidas las identidades de dichos Subencargados y su país de ubicación, puede consultarse en: https://compliance.vtex.com/gdpr/policies/subprocessors ("Lista de Subencargados"). VTEX actualizará la Lista de Subencargados antes de autorizar (a) un nuevo Subencargado para tratar Datos Personales en relación con la prestación de los Servicios aplicables.
2. **SEGURIDAD**
	1. Controles para la Protección de Datos Personales. VTEX mantendrá medidas técnicas y organizativas apropiadas para la protección de la seguridad, confidencialidad e integridad de los Datos Personales. Las medidas actuales de VTEX se establecen en la Documentación de Prácticas de Seguridad y pueden cambiar de vez en cuando para mantener el cumplimiento de esta cláusula. VTEX supervisa periódicamente el cumplimiento de estas medidas. VTEX no disminuirá significativamente la seguridad general de los Servicios durante un período de suscripción.
	2. Certificaciones y auditorías de terceros. VTEX obtuvo las certificaciones y auditorías de terceros establecidas en la Documentación de Prácticas de Seguridad. A solicitud del Cliente y de conformidad con las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato, VTEX pondrá a disposición del Cliente (o del auditor externo independiente del Cliente) la información relativa al cumplimento por parte del Grupo VTEX de las obligaciones establecidas en este DPA en forma de certificaciones y auditorías de terceros establecidas en la Documentación de Prácticas de Seguridad.

El cliente puede ponerse en contacto con VTEX para solicitar una auditoría *in situ* de los procedimientos de VTEX relevantes para la protección de Datos Personales, pero solamente en la medida en lo exija la Ley de Protección de Datos aplicable y garantizado a VTEX el derecho de protección industrial, los secretos del negocio y cualquiera información confidencial, incluso de sus affliadas y/o socios. El Cliente deberá reembolsar a VTEX el tiempo invertido en cualquier auditoría *in situ* según las

 tarifas del Grupo VTEX vigentes en ese momento, que se pondrán a disposición del Cliente cuando lo solicite. Antes del inicio de cualquier auditoría *in situ*, el Cliente y VTEX acordarán mutuamente el alcance, el momento y la duración de la auditoría, así como cualquier medida para proteger la seguridad de los Datos Personales de terceros o la información confidencial de VTEX, además de la tarifa de reembolso por la que el Cliente será responsable. Todas las tarifas de reembolso deberán ser razonables, considerando los recursos empleados por VTEX.

El Cliente notificará de inmediato a VTEX con información referente a cualquier disconformidad encontrada durante el curso de una auditoría, y VTEX deberá realizar todos los esfuerzos comercialmente razonables para resolver cualquier disconformidad constatada.

1. **GESTIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE DATOS PERSONALES**
	1. VTEX mantiene las políticas y los procedimientos de gestión de incidentes de seguridad especificados en la Documentación de Prácticas de Seguridad ([https://compliance.vtex.com](https://compliance.vtex.com/gdpr/policies/security-practices)). VTEX notificará al Cliente, sin demora indebida, sobre cualquier violación relacionada con los Datos Personales de la que VTEX tenga conocimiento y que pueda requerir que se envíe una notificación a una Autoridad de Control o a los Interesados de los Datos según la Ley de Protección de Datos aplicable o que VTEX tenga que notificar al cliente en virtud de la Ley de Protección de Datos aplicable (un "Incidente de Datos Personales"). VTEX proporcionará cooperación y asistencia comercialmente razonables para identificar la causa de dicho incidente de Datos Personales y tomará medidas comercialmente razonables para remediar la causa en la medida en que la reparación esté dentro del control de VTEX.
2. **DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DATOS PERSONALES**
	1. A la finalización de la prestación de los servicios para los cuales VTEX trata Datos Personales, VTEX, en caso de no poder proporcionar las interfaces necesarias al Cliente para que los recupere por sus propios medios, a solicitud del Cliente y de conformidad con las limitaciones descritas en el Contrato y en la Documentación de Prácticas de Seguridad, deberá devolver todos los Datos Personales de propiedad del en posesión de VTEX al Cliente o destruir de forma segura dichos Datos Personales y demostrar a satisfacción del Cliente que ha tomado tales medidas, a menos que la legislación aplicable le impida devolver o destruir todos o parte de los Datos Personales. A modo de aclaración, los datos que no estén disponibles para su recuperación a través de autoservicio pueden incurrir en cargos adicionales.
3. **RESPONSABLES AFILIADOS**
	1. Relación contractual. Las partes reconocen y acuerdan que, al ejecutar el DPA de conformidad con "CÓMO EJECUTAR ESTE DPA", el Cliente celebra el DPA en nombre propio y, según corresponda, en nombre y en representación de sus Responsables

Afiliados, estableciendo así un DPA separado entre VTEX y cada uno de los Responsables Afiliados según las disposiciones del Contrato y de las Secciones 8 y 9.

El Cliente garantiza que tiene el poder y la autoridad para celebrar el DPA en nombre propio y, según corresponda, en nombre y en representación de sus Responsables Afiliados. Cada Responsable Afiliado acepta estar sujeto a las obligaciones de este DPA y, en la medida en que sea aplicable, del Contrato.

Para evitar cualquier duda, un Responsable Afiliado no es ni se convierte en parte del Contrato y solo es parte del DPA. Todo acceso y uso de los Servicios por parte de los Responsables Afilados debe cumplir con los términos y condiciones del Contrato y cualquier violación de los términos y condiciones del Contrato por parte de un Responsable Afiliado se considerará una violación por parte del Cliente.

* 1. Comunicación. El Cliente, que es la parte contratante del Contrato, seguirá siendo responsable de coordinar toda la comunicación con VTEX en virtud de este DPA y tendrá derecho a realizar y recibir cualquier comunicación en relación con este DPA en representación de sus Responsables Afiliados.
	2. Derechos de los Responsables Afiliados. Si un Responsable Afiliado se convierte en parte del DPA con VTEX, también estará facultado, en la medida en que lo exijan las Leyes de Protección de Datos aplicables, para ejercer derechos y a buscar recursos legales en virtud de este DPA, en los siguientes términos:
		1. Excepto en los casos en que las Leyes de Protección de Datos aplicables requieran que el Responsable Afiliado ejerza un derecho o busque un recurso, en virtud de este DPA, contra VTEX directamente por sí mismo, las partes acuerdan que (i) únicamente el Cliente, que es la parte contratante del Contrato, ejercerá dichos derechos o buscará tales recursos en representación del Responsable Afiliado, y (ii) el Cliente, que es la parte contratante del Contrato, ejercerá dichos derechos en virtud de este DPA no por separado para cada Responsable Afiliado de forma individual, sino de manera conjunta para todos sus Responsables Afiliados juntos (como se establece, por ejemplo, en la Sección 8.3.2, a continuación).
		2. Las partes acuerdan que el Cliente, que es la parte contratante del Contrato, si realiza una auditoría *in situ* de los procedimientos de VTEX, relevantes para la protección de Datos Personales, deberá tomar todas las medidas razonables para limitar cualquier impacto en VTEX combinando, en la medida de lo posible, varias solicitudes de auditoría realizadas en representación de diferentes Responsables Afiliados en una única auditoría.
1. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**
	1. La responsabilidad de cada una de las partes y de todos sus Afiliados, considerados en conjunto, que surja de este DPA o esté relacionada con este y con todos los DPAs entre los Responsables Afiliados y VTEX, ya sea por contrato, responsabilidad civil o bajo cualquier otra teoría de responsabilidad, está sujeta a la sección 'Limitación de responsabilidad' del Contrato. Cualquier referencia en dicha sección a la responsabilidad de una parte significa la responsabilidad colectiva de esa parte y de todos sus Afiliados en los términos del Contrato y de todos los DPAs en conjunto.
	2. Para evitar cualquier duda, la responsabilidad total de VTEX y de sus Afiliados por todas las demandas judiciales del Cliente y de todos sus Responsables Afiliados que se deriven o estén relacionadas con el Contrato y con cada DPA se aplicará de forma conjunta a todas las demandas judiciales tanto del Contrato como de los DPAs asociados al Contrato, inclusive por parte del Cliente y todos los Responsables Afiliados y, en particular, no se entenderá como aplicable de forma individual y separada al Cliente y/o a cualquier Responsable Afiliado que sea parte contratante de cualquier DPA.
2. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
	* 1. GDPR. Con efecto a partir del 25 de mayo de 2018, VTEX tratará Datos Personales de acuerdo con los requerimientos del GDPR directamente aplicables a la prestación de los Servicios por parte de VTEX. En caso de existir normativa específica sobre el tratamiento de datos personales, este se llevará a cabo conforme a lo establecido en la norma aplicable y en lo no regulado por esta, lo establecido específicamente en este DPA. Evaluación del impacto de la protección de datos. A petición del Cliente, VTEX proporcionará al Cliente la cooperación y la asistencia razonables necesarias para cumplir la obligación del Cliente, en virtud del GDPR y la normativa aplicable, de llevar a cabo una evaluación del impacto de la protección de datos relacionada con el uso de los Servicios por parte del Cliente, en la medida en que el Cliente no tenga acceso a información pertinente y en la medida en que dicha información esté disponible para VTEX. VTEX deberá proporcionar al Cliente asistencia razonable en la cooperación o consulta previa con la Autoridad de Control, en la medida en que lo prescriba el GDPR.
		2. VTEX notificará al Cliente si cree que una instrucción infringe el GDPR u otras leyes de protección de datos de la Unión Europea o de la normativa aplicable.
		3. Mecanismos de transferencia: transferencias posteriores a Subencargados. Las partes reconocen que, al prestar los Servicios,

VTEX puede necesitar transferir Datos Personales a un Subencargado ubicado en un país fuera del EEE cuyo nivel de protección de datos no es considerado adecuado según lo definido por las Leyes de Protección de Datos, y en todos los casos en que dicha transferencia esté prohibida por las Leyes de Protección de Datos en ausencia de Cláusulas Contractuales Tipo u otras garantías apropiadas ("**Transferencia Restringida**"). Por la presente, el Cliente autoriza a VTEX a actuar como su agente para celebrar Cláusulas Contractuales Tipo con dichos Subencargados en nombre y en representación del Cliente para facilitar las disposiciones conforme a lo establecido en este apartado. En tal caso, el Cliente será el exportador de datos y los Subencargados serán los importadores de datos. El Cliente reconoce que el Subencargado puede designar Subencargados de conformidad con la Cláusula 11 del Anexo C.

* + 1. Instrucciones. VTEX informará al Responsable de cualquier ley de la Unión Europea o de un Estado miembro que exija que VTEX lleve a cabo el Tratamiento (cuando no se den instrucciones o estas estén en conflicto con las instrucciones dadas por el Responsable).
		2. Confidencialidad. VTEX se asegurará de que las personas autorizadas a tratar Datos Personales estén sujetas a una obligación contractual legal de confidencialidad adecuada.
	1. Para los países que tengan normativa específica del tratamiento de datos personales, serán aplicables las disposiciones para cada uno de ellos, dependiendo de la jurisdicción del país. En lo no regulado por las leyes de los países serán aplicadas las disposiciones que se encuentran en la presente cláusula.
1. **EFECTOS JURÍDICOS**
	1. Este DPA sólo será legalmente vinculante entre el Cliente y VTEX cuando las formalidades establecidas en la Sección anterior “CÓMO EJECUTAR ESTE DPA” se hayan completado en su totalidad. Si el Cliente ha ejecutado previamente una Adenda de Tratamiento de Datos con VTEX, este DPA sustituye y reemplaza dicha Adenda de Tratamiento de Datos.
2. **LEGISLACIÓN APLICABLE**

De conformidad con la Cláusula 9 - Legislación Aplicable del Anexo B.

 **Lista de Anexos**

* Anexo A: Términos Adicionales de Transferencia de Datos
* Anexo B: Cláusulas Contractuales Tipo

**Lugar, fecha y firmas en el Order Form - Propuesta Comercial**

**ANEXO A**

**TÉRMINOS ADICIONALES DE TRANSFERENCIA DE DATOS**

1. **TÉRMINOS ADICIONALES A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES TIPO**
	1. Clientes amparados por las Cláusulas Contractuales Tipo. Las Cláusulas Contractuales Tipo y los términos adicionales especificados en este Anexo A se aplican a: i) la persona jurídica que ejecutó las Cláusulas Contractuales Tipo como exportador de datos y a sus Responsables Afiliados y; ii) a todos los Afiliados del Cliente establecidos en el Espacio Económico Europeo, Suiza y Reino Unido, que firmaron el Contrato para los Servicios. Para los efectos de las Cláusulas Contractuales Tipo y esta Sección 1, las entidades mencionadas anteriormente serán consideradas “exportadores de datos”.
	2.
	3. Instrucciones. Para los efectos de la letra a) de la Cláusula 5 de las Cláusulas Contractuales Tipo, el presente documento es considerado una instrucción del Cliente para el tratamiento de Datos Personales: a. tratamiento conforme al Contrato; b. tratamiento iniciado por Usuarios Autorizados para el uso de los Servicios; c. tratamiento para cumplir con otras instrucciones razonables proporcionadas por el Cliente (por ejemplo, vía email o tickets de soporte) cuando tales instrucciones sean consistentes con los términos del Contrato.
	4. Nombramiento de nuevos Subencargados y lista de Subencargados actuales. De conformidad con la letra h) de la Cláusula 5, de las Cláusulas Contractuales Tipo, el Cliente reconoce y acuerda expresamente que: a) los Afiliados de VTEX pueden ser mantenidos como Subencargados; y b) VTEX y los Afiliados VTEX, respectivamente, pueden contratar Subencargados tercerizados relacionados con la prestación de los Servicios. VTEX deberá poner a disposición del Cliente la lista actual de Subencargados de conformidad con la Sección 4.2 de este DPA.
	5.
	6. Notificación de Nuevos Subencargados y Derecho de Oposición a nuevos Subencargados. De conformidad con la letra h) de la Cláusula 5 de las Cláusulas Contractuales Tipo, el Cliente reconoce y acuerda expresamente que VTEX puede contratar nuevos Subencargados de conformidad con lo descrito en las Secciones 4.2 y 4.3. de este DPA.
	7.
	8. Copias de los Contratos de Subencargados. Las partes acuerdan que, respecto a las copias de los contratos de los Subencargados que deben ser proporcionadas por VTEX al Cliente conforme a la letra j) de la Cláusula 5 de las Cláusulas Contractuales Tipo, VTEX puede eliminar previamente toda información comercial o cláusulas que no están relacionadas a las Cláusulas Contractuales Tipo o sus equivalentes, y que tales copias serán proporcionadas por VTEX de una forma que será determinada a su criterio, solo a petición del Cliente.
	9. Auditorías y certificaciones. Las partes concuerdan que las auditorías descritas en la letra f) de la Cláusula 5 y la Cláusula 12, apartado 2, de las Cláusulas Contractuales Tipo deben realizarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Mediante solicitud previa del Cliente y sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato, VTEX pondrá a disposición del Cliente (o del auditor externo independiente del Cliente) la información sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este DPA por el Grupo VTEX en forma de certificaciones y auditorías realizadas por terceros establecidas en la Documentación de Prácticas de Seguridad. El Cliente puede ponerse en contacto con VTEX para solicitar una auditoría *in situ* de los procedimientos de VTEX que son relevantes para la protección de Datos Personales, pero solamente en la medida en que lo exija la Ley de Protección de Datos aplicable. El Cliente deberá reembolsar a VTEX por todo el tiempo empleado para realizar dicha auditoría *in situ* de acuerdo con las tarifas vigentes del Grupo VTEX en ese momento, que deberán ser puestas a disposición del Cliente mediante solicitud. Antes del inicio de cualquier auditoría *in situ*, el Cliente y VTEX deben acordar el alcance, el momento y la duración de la auditoría, así como cualquier otra medida para proteger la seguridad de datos personales de terceros o información confidencial de VTEX, además de la tarifa del reembolso que será responsabilidad del Cliente. Todas las tarifas de reembolso deben ser razonables, considerando los recursos empleados por VTEX. El Cliente debe notificar inmediatamente a VTEX con la información referente a cualquier disconformidad encontrada durante el curso de una auditoría, y VTEX deberá realizar los esfuerzos comerciales razonables para resolver cualquier disconformidad constatada.

* 1. Certificación de Eliminación. Las partes acuerdan que la certificación de eliminación de los Datos Personales que se describe en la Cláusula 12, apartado 1, de las Cláusulas Contractuales Tipo debe ser proporcionada por VTEX al Cliente solo por solicitud del Cliente.
	2. Conflicto. En caso de que se produzca algún conflicto o inconsistencia entre el contenido de este DPA y cualquier uno de sus Anexos (sin incluir las Cláusulas Contractuales Tipo) y las Cláusulas Contractuales Tipo en el Anexo C, las Cláusulas Contractuales Tipo deben prevalecer.

**Lugar, fecha y firmas en el Order Form - Propuesta Comercial**

**ANEXO B**

**CLÁUSULAS CONTRACTUALES TIPO (ENCARGADO)**

A efectos del artículo 44 a 50 del Reglamento (EU) 2016/679 para la transferencia de datos a encargados establecidos en terceros países que no garantizan un nivel adecuado de protección de datos.

Exportador de datos: “Contratista”, conforme a lo definido en el Order Form - Propuesta Comercial

Importador de datos: VTEX.

individualmente “la parte”, en su conjunto “las partes”.

ACUERDAN las siguientes Cláusulas Contractuales (las Cláusulas) a fin de presentar las garantías referentes a la protección de la privacidad y a los derechos y libertades fundamentales de las personas para la transferencia de datos personales del exportador de datos al importador de datos, especificada en el apéndice 1 delAnexo B.

**Lugar, fecha y firmas en el Order Form - Propuesta Comercial**

**Cláusula 1 - Definiciones**

1. Las definiciones de *“datos personales”, “categorías especiales de datos”, “tratar/tratamiento”, “responsable”, “encargado”, “interesado de los datos” y “autoridad de control”* están enmarcadas en el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos;
2. “*el Exportador de Datos”* se refiere al responsable que transfiere los datos personales;
3. *“el Importador de Datos”* es el encargado que acuerda recibir del Exportador de Datos personales para hacer el tratamiento en su representación después de la transferencia, de acuerdo con sus instrucciones y con los términos de las Cláusulas, y que no está sujeto al sistema de un país tercero garantizando la protección adecuada en el sentido del Art. 45 del Reglamento (EU) 2016/679
4. *el “Subencargado”* se refiere a cualquier encargado contratado por el Importador de Datos o por otro subencargado del Importador de Datos que acuerda recibir del Importador de Datos u otro subencargado del Importador de Datos personales destinados exclusivamente a actividades de tratamiento que se llevarán a cabo en representación del Exportador de Datos después de la transferencia, de acuerdo con sus instrucciones, los términos de las Cláusulas y los términos del subcontrato escrito;
5. *“la Ley de Protección de Datos aplicable”* es la legislación que protege los derechos y libertades fundamentales de las personas y, en particular, su derecho a la privacidad en lo que respecta al tratamiento de datos personales que se puede aplicar a un responsable del tratamiento en el Estado miembro en que el Exportador de Datos está establecido.

1. *“medidas de seguridad técnicas y organizativas”* son las medidas destinadas a la protección de datos contra destrucción accidental o ilegal o pérdida accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizado, en especial cuando el tratamiento implica la transmisión de datos a través de una red, y contra todas las otras formas ilegales de tratamiento.

**Cláusula 2 - Detalles de la transferencia**

Los detalles de la transferencia y, en particular, de las categorías especiales de datos personales, cuando sea aplicable, están especificados en el apéndice 1 del Anexo B, que es una parte integrante de las Cláusulas.

**Cláusula 3 - Cláusula de tercero beneficiario**

1. El interesado o Titular de los datos puede exigir al Exportador de Datos el cumplimiento de la presente Cláusula, las letras b) a i) de la Cláusula 4, las letras a) a e) y g) a j) de la Cláusula 5, los apartados 1 y 2 de la Cláusula 6, la Cláusula 7, el apartado 2 de la Cláusula 8 y las Cláusulas 9 a 12 como tercero beneficiario.

2. El interesado o Titular de los datos puede exigir al Importador de Datos el cumplimiento de la presente Cláusula, las letras a) a e) y g) de la Cláusula 5, la Cláusula 6, la Cláusula 7, el apartado 2 de la Cláusula 8 y las Cláusulas 9 a 12, cuando el Exportador de Datos haya desaparecido de facto o haya cesado de existir jurídicamente, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones legales del Exportador de Datos mediante contrato o por ministerio de la ley y, consecuentemente, asuma los derechos y obligaciones del Exportador de Datos, en cuyo caso el interesado de los datos podrá exigirlas a dicha entidad.

3. El interesado de los datos puede exigir al Subencargado el cumplimiento de la presente Cláusula; las letras a) a e) y g) de la Cláusula 5, la Cláusula 6, la Cláusula 7, el apartado 2 de la Cláusula 8 y las Cláusulas 9 a 12, en aquellos casos en que ambos, el exportador de datos y el importador de datos, hayan desaparecido de facto o hayan cesado de existir jurídicamente o sean insolventes, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del Exportador de Datos mediante contrato o por ministerio de la ley y, consecuentemente, asuma los derechos y obligaciones del Exportador de Datos, en cuyo caso el interesado de los datos podrá exigirlas a dicha entidad. Esta responsabilidad civil del Subencargado está limitada a sus propias operaciones de tratamiento de datos de acuerdo con las presentes cláusulas.

4. Las partes no se oponen a que el interesado de los datos sea representado por una asociación u otra entidad si este lo desea expresamente y si la legislación nacional lo permite.

**Cláusula 4 - Obligaciones del Exportador de Datos**

El Exportador de Datos acuerda y garantiza lo siguiente:

a) E l tratamiento de los datos personales, incluida la propia transferencia, ha sido efectuado y seguirá efectuándose de conformidad con las normas pertinentes de la Ley de Protección de Datos aplicable (y, si procede, se ha notificado a las autoridades correspondientes del Estado Miembro en que está establecido el Exportador de Datos) y no infringe las disposiciones de ese Estado;

b) H a dado al importador de datos, y dará durante la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, instrucciones para que el tratamiento de los datos personales transferidos se lleve a cabo exclusivamente en nombre del exportador de datos y de conformidad con la Ley de Protección de Datos aplicable y con las Cláusulas;

c) E l Importador de Datos ofrecerá garantías suficientes en lo que respecta a las medidas de seguridad técnicas y organizativas especificadas en el apéndice 2 del Anexo B del presente contrato;

d) H a verificado que, de conformidad con la Ley de Protección de Datos aplicable, dichas medidas resultan apropiadas para proteger los datos personales contra su destrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento suponga la transmisión de los datos por redes, o contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento y que dichas medidas garantizan un nivel de seguridad apropiado ante los riesgos del tratamiento y la naturaleza de los datos que han de protegerse considerando el estado de la técnica y los costos de su implementación;

e) Asegurará el cumplimiento de las medidas de seguridad;

f) S i la transferencia incluye categorías especiales de datos, se habrá informado al interesado, o será informado antes de que se efectúe aquella, o en cuanto sea posible, de que sus datos podrían ser transferidos a un tercer país que no proporciona la protección adecuada en el sentido de la Directiva 95/46/CE y/o la normativa aplicable;

g) E nviará toda notificación recibida del Importador de Datos o cualquier otro Subencargado a la autoridad de control responsable por la protección de datos, de conformidad con la letra b) de la Cláusula 5 y el apartado 3 de la Cláusula 8, si el Exportador de Datos decide continuar con la transferencia o levantar la suspensión;

h) P ondrá a disposición de los interesados de los datos, mediante solicitud, una copia de las Cláusulas, con excepción del apéndice 2 del Anexo B, y una descripción resumida de las medidas de seguridad, así como una copia de cualquier contrato para los servicios de subtratamiento de los datos que debe efectuarse de conformidad con las Cláusulas, a menos que estas o el contrato contengan información comercial, en cuyo caso podrá eliminar dicha información comercial;

i) Que, en el caso de subtratamiento, la actividad de tratamiento será realizada de acuerdo con la Cláusula 11 por un Subencargado que proporcione al menos el mismo

 nivel de protección de los datos personales y los derechos de los interesados de los datos al que está sujeto el Importador de Datos en virtud de las presentes Cláusulas; y

j) Q ue asegurará el cumplimiento de las letras a) a i) de la Cláusula 4.

**Cláusula 5 - Obligaciones del Importador de Datos**

El Importador de Datos acuerda y garantiza lo siguiente:

a) Tratará los datos personales únicamente en nombre del Exportador de Datos, de acuerdo con sus instrucciones y Cláusulas; en caso de que no pueda cumplir con dichas obligaciones por cualquier motivo, acuerda informar inmediatamente al Exportador de datos al respecto, en cuyo caso el Exportador de Datos estará facultado para suspender la transferencia de los datos y/o rescindir el contrato;

b) No tiene ningún motivo para creer que la legislación que le es aplicable le impida cumplir con las instrucciones del Exportador de Datos y sus obligaciones establecidas en el contrato y que, en caso de que se produzca un cambio en esta legislación que pueda tener un efecto adverso sustancial en las garantías y obligaciones previstas en las Cláusulas, notificará inmediatamente ese cambio al Exportador de Datos tan pronto como sea de su conocimiento, en cuyo caso el Exportador de Datos estará facultado para suspender la transferencia de los datos y/o rescindir el contrato;

c) Que aplicó las medidas de seguridad técnicas y organizativas especificadas en apéndice 2 del Anexo B antes de tratar los datos personales transferidos;

d) Notificará inmediatamente al Exportador de Datos acerca de:

i) toda solicitud jurídicamente vinculante de divulgación de los datos personales presentada por una autoridad encargada de la aplicación de ley, salvo que exista una prohibición contraria como la prevista en el derecho penal para preservar la confidencialidad de una investigación llevada a cabo por una de dichas autoridades,

ii) todo acceso accidental o no autorizado,

iii) toda solicitud sin respuesta recibida directamente de los interesados de los datos, a menos que haya sido autorizado a hacerlo;

e) A tenderá de forma rápida y adecuada todas las consultas del Exportador de Datos relacionadas con el tratamiento de los datos personales sujetos a transferencia y se atendrá a las orientaciones de la autoridad de control en lo que respecta al tratamiento de los datos transferidos;

f) O frecerá, a solicitud del Exportador de Datos, sus instalaciones de tratamiento de datos para realizar auditorías de las actividades de tratamiento contempladas en las Cláusulas, las cuales serán efectuada por el Exportador de Datos o por un organismo de inspección, compuesto por miembros independientes con las cualificaciones profesionales requeridas y sujetos a la confidencialidad, seleccionados por el Exportador de Datos, cuando corresponda, de conformidad con la autoridad de control;

g) P ondrá a disposición a disposición del interesado de los datos, previa petición de estos, una copia de las Cláusulas o de cualquier contrato de subtratamiento existente, a menos que las Cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo caso podrá eliminar dicha información comercial, a excepción del apéndice 2 del Anexo B que deberá ser sustituido por una descripción resumida de las medidas de seguridad en los casos en que el interesado de los datos no pueda obtener una copia directamente del Exportador de Datos;

h) Q ue, en caso de subtratamiento, ha informado previamente al Exportador de Datos y obtuvo su consentimiento previo por escrito;

i) Q ue los servicios de tratamiento efectuados por el Subencargado se prestarán de conformidad con la Cláusula 11;

j) Que enviará rápidamente al Exportador de Datos una copia de cualquier contrato con el Subencargado que realice de conformidad con las Cláusulas.

**Cláusula 6 - Responsabilidad**

1. Las partes acuerdan que todo interesado de los datos que haya sufrido daños como resultado del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula 3 o Cláusula 11 por cualquiera de las partes o Subencargado tendrá derecho a percibir una indemnización del Exportador de Datos por el daño sufrido.

2. Si un interesado o Titular de los datos no puede interponer una demanda de indemnización contra el Exportador de Datos de acuerdo con el apartado 1, que derive del incumplimiento por parte del Importador de Datos o su Subencargado de cualquiera de sus obligaciones establecidas en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, debido a la desaparición de facto, extinción jurídica o insolvencia del Exportador de Datos, el Importador/Titular de Datos acepta que el interesado de los datos pueda interponer una demanda en su contra como si él fuera el Exportador de Datos, a menos que alguna entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del Exportador de Datos mediante contrato o por ministerio de la ley, en cuyo caso el interesado de los datos puede aplicarlas a dicha entidad.

 El Importador de Datos no podrá basarse en un incumplimiento por parte de un Subencargado de sus obligaciones para eludir sus propias responsabilidades.

3. Si un interesado o Titular de los datos no puede interponer una demanda contra el Exportador de Datos o el Importador de Datos de acuerdo con el apartado 1 y 2, que derive del incumplimiento por parte del Subencargado de cualquiera de sus obligaciones establecidas en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, debido a la desaparición de facto, extinción jurídica o insolvencia tanto del Exportador de Datos como del Importador de Datos, el Subencargado acepta que el interesado de los datos pueda interponer una demanda en su contra en cuanto a sus propias operaciones de tratamiento sujetas a las Cláusulas como si él fuera el Exportador de Datos o el Importador de Datos, a menos que alguna entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del Exportador de Datos o del Importador de Datos mediante contrato o por ministerio de la ley, en cuyo caso el interesado de los datos puede exigir sus derechos a dicha entidad. La responsabilidad del Subencargado se limitará a sus propias operaciones de tratamiento de datos con arreglo a las presentes Cláusulas.

**Cláusula 7 - Mediación y jurisdicción**

1. El Importador de Datos acuerda que, si el interesado de los datos invoca en su contra derechos de tercero beneficiario y/o exige una indemnización por daños y perjuicios con arreglo a las Cláusulas, aceptará la decisión del interesado de los datos de:

(a) someter el conflicto a mediación por parte de una persona independiente o, si procede, por parte de la autoridad de control;

(b) someter el conflicto a los tribunales del país donde se ejecute el contrato principal.

2. Las partes acuerdan que la opción del interesado/Titular de los datos no obstaculizará sus derechos sustantivos o procedimentales de buscar reparación de conformidad con otras disposiciones de Derecho nacional o internacional.

**Cláusula 8 - Cooperación con las autoridades de control**

1. El Exportador de Datos acuerda depositar una copia del presente contrato ante la autoridad de control si esta así lo solicita o si lo exige la ley de protección de datos aplicable.

2. Las partes acuerdan que la autoridad de control tiene el derecho de realizar auditorías al Importador de Datos o a cualquier subencargado del tratamiento, en la misma medida y condiciones que se aplicarían a una auditoría al Exportador de Datos conforme a la ley de protección de datos aplicable.

3. El Importador de Datos notificará inmediatamente al Exportador de Datos sobre la existencia de una legislación aplicable a él o a cualquier Subencargado que impida la realización de una auditoría al Importador de Datos o a cualquier subencargado, como se establece en el apartado 2. En tal caso, el Exportador de datos tendrá derecho a adoptar las medidas previstas en la letra b) de la Cláusula 5.

**Cláusula 9 - Legislación aplicable**

Las Cláusulas se regirán por la legislación del Estado Miembro o no miembro en que el Exportador de Datos está establecido y/o la jurisdicción en la cual se ejecute el contrato y que tenga regulación específica de tratamiento de datos personales.

**Cláusula 10 - Variación del contrato**

Las partes se comprometen a no variar o modificar las presentes Cláusulas. Esto no impide que las partes añadan Cláusulas relacionadas con sus negocios cuando se requiera, siempre que no contradigan las Cláusulas.

En caso de ser necesario, las Partes podrán modificar el contenido del presente acuerdo, el cual deberá constar por escrito y deberá estar debidamente suscrito por los representantes de cada una de las Partes.

**Cláusula 11 - Subtratamiento**

1. El Importador de Datos no subcontratará ninguna de sus operaciones de tratamiento ejecutadas en nombre del Exportador de Datos con arreglo a las Cláusulas sin previo consentimiento por escrito del Exportador de Datos. Cuando el importador de datos subcontrate sus obligaciones con arreglo a las Cláusulas, con el consentimiento del Exportador de Datos, lo hará únicamente mediante un acuerdo de subtratamiento escrito con el Subencargado, en el que se le impongan a este las mismas obligaciones impuestas al Importador de Datos con arreglo a las Cláusulas. En los casos en que el Subencargado no cumpla con sus obligaciones de protección de datos establecidas en dicho contrato escrito, el Importador de Datos seguirá siendo plenamente responsable ante el Exportador de Datos por el cumplimiento de las obligaciones del subencargado con arreglo a dicho acuerdo.

2. El contrato escrito previo entre el Importador de Datos y el Subencargado del tratamiento contendrá asimismo una Cláusula de tercero beneficiario, tal como se establece en la Cláusula 3, para los casos en que el interesado de los datos no pueda interponer una demanda de indemnización establecida en el apartado 1 de la Cláusula 6 contra el Exportador de Datos o el Importador de Datos porque estos desaparecieron de facto, dejaron de existir jurídicamente o se declararon insolventes y ninguna entidad sucesora haya asumido todas las obligaciones legales del Exportador de Datos o del Importador de Datos mediante contrato o por ministerio de la ley. Esta responsabilidad civil del subencargado está limitada a sus propias operaciones de tratamiento de datos con arreglo a las Cláusulas.

3. Las disposiciones sobre aspectos de la protección de datos para el subtratamiento establecidas en el apartado 1 del contrato se regirán por la ley del Estado Miembro en que el Exportador de Datos está establecido.

4. El exportador de datos mantendrá una lista de los acuerdos de subtratamiento celebrados con arreglo a las Cláusulas y notificados por el Importador de Datos de conformidad con la letra j) de la Cláusula 5, la cual deberá ser actualizada al menos una vez al año. La lista estará a disposición de la autoridad de control de protección de datos del Exportador de Datos.

5. El Subencargado deberá contar con los mínimos necesarios para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales.

**Cláusula 12 - Obligación una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales**

1. Las partes acuerdan que al finalizar la prestación de los servicios de tratamiento de datos personales, el Importador de Datos y el Subencargado deberán, a discreción del Exportador de Datos, devolver todos los datos transferidos y sus copias al Exportador de Datos o destruir todos los datos personales y certificar esta circunstancia al Exportador de Datos, excepto si la legislación impuesta al Importador de Datos le impida devolver o destruir total o parcialmente los datos personales transferidos. En tal caso, el Importador de Datos garantiza la confidencialidad de los datos personales transferidos y que no volverá a someter a tratamiento los datos personales transferidos.

2. El Importador de Datos y el Subencargado garantizan que, a solicitud del Exportador de Datos o de la autoridad de control, pondrá a disposición sus instalaciones de tratamiento de los datos para que se realice la auditoría de las medidas mencionadas en el apartado 1.

**Lugar, fecha y firmas en el Order Form - Propuesta Comercial**

**Apéndice 1 al Anexo B - A las Cláusulas Contractuales Tipo**

**Exportador de Datos**

El Exportador de Datos es un cliente de software, servicios, sistemas y/o tecnologías de comunicación y productividad del Importador de Datos.

**Importador de Datos**

El Importador de Datos es un proveedor de software, servicios, sistemas y/o tecnologías de comunicación y productividad.

**Interesados de los Datos**

El Exportador de Datos puede transferir datos personales al Importador de Datos a través de los Servicios, cuyo alcance es determinado y controlado por el Exportador de Datos de conformidad con la Ley de Protección de Datos aplicable y que puede incluir, pero no se limitan a, las siguientes categorías especiales de datos:

● Usuarios autorizados; quienes deberán estar obligados a garantizar las obligaciones establecidas en el presente DPA.

● Trabajadores del Cliente;

● Consultores del Cliente;

● Contratistas del Cliente;

● A gentes del Cliente;

● C lientes del Cliente; y/o

● T erceros con los que el cliente hace negocios.

● El Titular de la información.

● Terceros debidamente autorizados por el Titular, quienes deberán acreditar estar facultados para este fin.

**Categorías de datos**

Los datos personales transferidos se refieren a las siguientes categorías de datos: todos los datos personales incluidos en los Datos del Cliente, los cuales pueden ser:

* Dato Público: Aquel que consta en las bases de datos públicas y determinados de esta manera por la ley.
* Dato Semiprivado: Aquel que permite diferenciar a una persona de las demás en un contexto determinado, el cual tiene interés exclusivo para un sector específico.
* Dato Privado: Aquel que solo compete a la órbita de la persona.

Dato Sensible: Aquel que por su divulgación puede generar discriminación de la persona en determinado contexto, por lo que tiene especial cuidado y medidas de protección

**Categorías Especiales de datos**

El Exportador de Datos puede transferir datos personales al Importador de Datos a través de los Servicios, cuyo alcance es determinado y controlado por el Exportador de Datos de conformidad con la Ley de Protección de Datos aplicable y que pueden referirse a las siguientes categorías especiales de datos, si las hubiera:

● fotografía

● fecha de nacimiento

● género

El Exportador de los datos deberá obtener la autorización para realizar el tratamiento y la transmisión de los datos. En caso de que se traten datos personales establecidos como datos sensibles, deberán ser informados como tal, para que el Importador adapte las medidas de seguridad especiales de esta clase de datos.

**Operaciones de tratamiento**

Los datos personales transferidos serán tratados de acuerdo con el Contrato y cualquier Orden Form - Propuesta Comercial y pueden estar sujetos a las siguientes actividades de tratamiento:

● Almacenamiento y otros tratamientos necesarios para proporcionar, mantener y actualizar los Servicios prestados al Cliente;

● P restar soporte técnico y atención al Cliente y

● D ivulgación de conformidad con el Contrato, como es exigido por ley.

**Lugar, fecha y firmas en el Order Form - Propuesta Comercial**

**Apéndice 2 al Anexo B - A las Cláusulas Contractuales Tipo**

Las medidas de seguridad técnicas y organizativas implementadas por el Importador de Datos de acuerdo con la letra (d) de la Cláusula 4 y la letra (c) de la Cláusula 5:

El Importador de Datos implementó y mantendrá medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los datos personales contra el uso indebido y la pérdida o destrucción accidental, conforme a lo establecido en las Políticas de Seguridad y Privacidad de VTEX.

**Lugar, fecha y firmas en el Order Form - Propuesta Comercial**